



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 3594
QUILLÓN, 20 OCT 2016

VISTOS:

1. Memorándum N°62 de Don Gastón González Palma, visado por el Administrador Municipal,
2. Decreto Alcaldicio N°3.137 de fecha 09 de Septiembre 2016, que aprueba el Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo N°1608020112, denominado "Talleres recreativos para la comuna de Quillón, PDA 2016",
3. Contratos a Honorarios suscritos con fecha 03 de Junio 2016 con Srta. **MARITZA MERINO MERINO** y Srta. **CAMILA PADILLA GOMEZ**,
4. Decreto Alcaldicio N° 3.282 de fecha 22.09.2016 que designa a Don Vladimir Peña Mahuzier, Administrador Municipal, como Alcalde subrogante,
5. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2016,
6. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **REGULARÍZASE Y APRUEBASE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y :**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	TOTAL HONORARIOS MENSUALES BRUTOS
MARITZA ANDREA MERINO MERINO	██████████	Monitora Instructora Taller de Acond. físico GAP 1 y 2	01/06/2016 al 31/12/2016	OFICINA DE DEPORTES	\$192.000
CAMILA FERNANDA PADILLA GOMEZ	██████████	Instructora de zumba e Instructora de Yoga y Pilates	01/06/2016 al 31/12/2016	OFICINA DE DEPORTES	\$396.000

2. Los honorarios serán cancelados, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Encargado de Deportes o quien lo subrogue en su momento.

3. El gasto que originan los Contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta 114 05, "Aplicación de fondos en administración" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE(S)

GVN/APB/apb.
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 03 días del mes de Junio del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR ALBERTO PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **MARITZA ANDREA MERINO MERINO**, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 04 de Diciembre 1987, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** como profesional de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación, en su labor de "Instructora Taller de Acondicionamiento físico GAP 1 y 2" para ejecutar Proyecto IND "Talleres recreativos para la comuna de Quillón", realizando las siguientes funciones:

- ✓ Desarrollar un plan Semestral de ejercicio físico en base al Acondicionamiento físico, con el objetivo de reconocer y trabajar todos sus beneficios en el organismo.
- ✓ Guiar a quienes participen en el taller a mejorar su condición física.
- ✓ Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas del medio
- ✓ Guiarse por los objetivos generales de estos talleres que son la formación integral de los individuos, ya sea en temas valóricos, físicos y sociales.
- ✓ Disposición a apoyar en la planificación y ejecución de las actividades deportivas y recreativas que realice la oficina de deportes.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos deportivos y artículos pertenecientes a la Oficina de Deporte y Recreación.
- ✓ Realizar los talleres de Acondicionamiento físico GAP en sus dos jornada, jornada mañana los días martes y jueves desde las 11:00 hrs. hasta las 12:30 hrs. y jornada tarde los días lunes y miércoles desde las 19:30 hrs. hasta las 21:00 hrs.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



SEGUNDO: “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto “PRIMERO”, someterse a la jornada laboral establecida para su taller.

TERCERO: “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$8.000.- (Ocho mil pesos) la hora por un total de 12 horas mensuales por cada uno de los talleres de acondicionamiento físico (jornada maña y jornada tarde), lo que por cada taller asciende a la suma de \$96.000.- (noventa y seis mil pesos) mensuales bruto, es decir, el monto total por ambos talleres asciende a la suma de \$192.000 (Ciento noventa y dos mil pesos) mensuales brutos, los honorarios serán financiados con recursos provenientes del proyecto deportivo del Instituto Nacional de Deportes. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles de cada mes, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o quien lo subroge en su momento.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



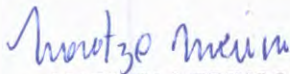


SEPTIMO: Será requisito de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Junio 2016** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre 2016**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” a quien se le entregará copia del mismo.

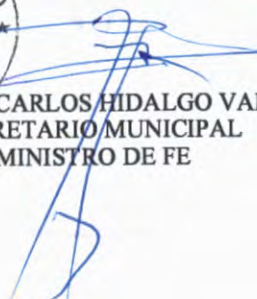


MARITZA MERINO MERINO




VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


LTV/ATB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 03 días del mes de Junio del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR ALBERTO PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **“EL EMPLEADOR”** y la Srta. **CAMILA FERNANDA PADILLA GOMEZ**, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 17 de Enero 1990, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Calle [REDACTED] en adelante **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** como profesional de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación, en su función de **“Instructora de Zumba”** e **“Instructora de Yoga y Pilates”** realizando las siguientes funciones:

- ✓ Desarrollar un plan Semestral de ejercicio físico en base al Acondicionamiento físico, con el objetivo de reconocer y trabajar todos sus beneficios en el organismo.
- ✓ Guiar a quienes participen en el taller a mejorar su condición física.
- ✓ Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas del medio
- ✓ Guiarse por los objetivos generales de estos talleres que son la formación integral de los individuos, ya sea en temas valóricos, físicos y sociales.
- ✓ Disposición a apoyar en la planificación y ejecución de las actividades deportivas y recreativas que realice la oficina de deportes.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos deportivos y artículos pertenecientes a la Oficina de Deporte y Recreación.
- ✓ Realizar los talleres de zumba los días martes y jueves en dos horarios jornada de la mañana desde las 10:30 hrs. hasta las 12:00 hrs. y jornada de la tarde desde las 19:00 hrs. hasta las 20:30 hrs en dependencias del Polideportivo Municipal.
- ✓ Realizar los talleres de Yoga y Pilates los días martes y jueves en horarios de la mañana desde las 09:00 hrs. hasta las 10:30 hrs.

SEGUNDO: **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto **“PRIMERO”**, someterse a la jornada laboral establecida para su taller.



TERCERO: “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$ 12.000.- (Doce mil pesos) la hora por un total de 12 horas mensuales por cada taller de zumba (jornada mañana y jornada tarde), lo que asciende a la suma de \$144.000.- (Ciento cuarenta y cuatro mil pesos) mensuales bruto por cada taller, es decir \$288.000 (Doscientos ochenta y ocho mil pesos) mensuales brutos por ambos talleres de zumba, y \$9.000 (nueve mil pesos) la hora por un total de 12 horas mensuales por el taller de Yoga y Pilates, jornada mañana, lo que asciende a la suma de \$108.000.- (Ciento ocho mil pesos) mensuales bruto, los honorarios de los tres talleres serán financiados con recursos provenientes del proyecto deportivo del Instituto Nacional de Deportes. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles de cada mes, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o quien lo subrogue en su momento.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Será requisito de “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.



NOVENO: El presente contrato inicia con fecha **01 de Junio de 2016** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre del año 2016**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

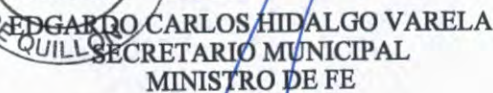
DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** a quien se le entregará copia del mismo.


CAMILA PADILLA GOMEZ
[REDACTED]




VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


LTV/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal